## MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

**DICTAMEN REFERENTE A PRECIO REFERENCIAL DEL ID: 397207 - TIPO DE PROCEDIMIENTO -LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No: 01/2.021- ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - MUNICIPIO DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.**

**DICTAMEN DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DETALLANDO LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**

En cumplimiento a las funciones establecidas como encargado de la UOC de la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Parana, Resolucion de nombramiento No 10/2.017, presento el dictamen referente al procedimiento de llamado de Licitacion por Concurso de Ofertas No 01/2021- ID - 397207 - Adquisición de Almuerzo Escolar del Distrito de Mbaracayú.

La metodologia utilizada para la obtencion de los precios de referencia es **PRECIO PROMEDIO**

**1.- Precio adjudicado por Municipalidad de Mbaracayú en el ejercicio 2019 ID 355906:** referente a 1 **( una)** licitación similar al del presente procedimiento de contratacion

**2.- Precio adjudicado por Municipalidad de Itakyry en el ejercicio 2020 ID 382619:** referente a 1 **( una)** licitación similar al del presente procedimiento de contratacion

**3.-Precios de potenciales oferentes:** solicitado por nota sin precio a (una) empresa dedicada al rubro

En cumplimiento a la metodologia utilizada se presenta en cuadro adjunto cada uno de los analisis de precios que han sido obtenidos de las **(tres)** opciones seleccionadas, indicando descripcion de los ítems, unidad de medida y precio unitario por item

### ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2021

| Descripcion de opciones seleccionadas: | Descripción: | U.M. | Precio Unitario Referencial | Cantidad: | total: |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayú en el ejercicio 2019 ID 355906 ítem 1 | Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar | Ración | 13.900 (ítem 1) | 1 | 13.900 |
| **Descripcion de opciones seleccionadas:** | **Descripción:** | **U.M.** | **Precio Unitario Referencial** | **Cantidad:** | **total:** |
| 2.- Precio adjudicado por Municipalidad de Itakyry en el ejercicio 2020 ID 382619 | Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar | Ración | 13.000 | 1 | 13.000 |
| **Descripcion de opciones seleccionadas:** | **Descripción:** | **U.M.** | **Precio Unitario Referencial** | **Cantidad:** | **total:** |
| 3.-Precios de Presupuesto de potencial oferente Restaurant Petromax S.R.L.: | Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar | Ración | 15.700 | 1 | 15.700 |

**RESULTADO DE PRECIO REFERENCIAL METODOLOGIA UTILIZADA PRECIO PROMEDIO**

**Opciones Seleccionadas:**

**1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayú en el ejercicio 2019 ID 355906 ítem 1**
**2.- Precio adjudicado por Municipalidad de Itakyry en el ejercicio 2020 ID 382619**
**3.-Precios de Presupuesto de potencial oferente:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Resultado del precio referencial:** | **Sumatoria de los precios de cada uno de los ítems obtenidos dividido / 3** | | | | |
| **Resultado del precio referencial por ración de Almuerzo Escolar:** | **Descripción:** | **U.M.** | **Precio Unitario Referencial** | **Cantidad:** | **totales:** |
| | Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar | Ración | 14.200 | 1 | 14.200 |

**Anexos: Se anexan los documentos de respaldo**

**1.- ID 355906 adjudicado por la Municipalidad de Mbaracayú en el ejercicio 2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**

**2.- ID 382619 adjudicado por la Municipalidad de Itakyry en el ejercicio 2020 PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY**

**3.- Precio referencial presentado por potencial oferente- Restaurant Petromax S.R.L., Ruc 80044525-2**

**Información Importante:** Los precios obtenidos como resultado final son referenciales, solo a modo de ejemplo a los potenciales oferentes, quien a su vez deberán fijar sus precios finales en función al mercado y a sus costos.

**Es mi Dictamen:**

**Fernando Berwanger**
**Encargado de UOC**

Mbaracayu, 08 de Abril de 2.021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: 153 /2.019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR - IMPORT EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL -NORMA LIZ CANO DE LOPEZ- RUC: 80051166-2-DIRECCION : AMADO BENITEZ GAMARRA 747- CIUDAD DEL ESTE-, PARA SERVICIO DE CATERING EN ESCUELAS BASICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: RECURSOS DE LA LEY DE FONACIDE, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitacion por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas -ID 355.906

Que han presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comite de Evaluacion y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicacion

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a la Empresa Avanzar Import Export S.A. - RUC 80051166-2, representante legal Norma Liz Cano de Lopez que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , por la suma de G: 450.777.000 ( SON GUARANIES: cuatrocientos cincuenta millones, setecientos setenta y siete mil.

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

*Rosa Frutos de Lermen*
*Secretaria General*

*Edir Eduardo Lermen Ritter*
*Intendente Municipal*

*Mbaracayu, 10 de Junio de 2.019*

## RESOLUCIÓN N° 15/2019 H.J.M.

**POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 153/2019 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL: NORMA LIZ CANO DE LOPEZ RUC: 80051166-2, DIRECCIÓN, AMADO BENITEZ GAMARRA 747- CIUDAD DEL ESTE- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ , PARA SERVICIO DE CARTERING EN ESCUELAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYÚ TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID: 355.906 PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE FONACIDE.**----------

Mbaracayu 14 de Junio de 2019

**VISTO:** La Nota N° 102/2019 I.M. De fecha 13 de Junio de 2019. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de provisión de almuerzo escolar en las escuelas básicas del Municipio, Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19, según Resolución N° 153/2019 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2019 provisión de raciones destinadas a almuerzo escolar en las escuelas básicas 7.843, 5.780, 3.565 y 5.543, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen verbal de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal que recomienda al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

**POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** APROBAR la Resolución N° 153/2019 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. Representante legal: NORMA LIZ CANO DE LOPEZ, RUC: 80051166-2, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para almuerzo escolar en las escuelas Básicas: 7.843, 5.780, 3.565 y 5.543, por la suma de Gs: 450.777.000 (son Guaraníes, cuatrocientos cincuenta millones, setecientos setenta y siete mil), , de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

**Artículo 2:** APROBAR el contrato de almuerzo escolar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

**Artículo 3:** OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Extraordinaria de fecha 14/06/2019.----------

**Artículo 4:** COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.J.M.

Francisco Gayoso
Presidente H.J.M.

# SECCIÓN V

## CONTRATO N° 38/2019

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU, DOMICILIADA EN AV. SANTIAGO ARANDA CENTRO URBANO DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EDIR EDUAR LERMEN RITTER , CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.322.613, LA SRA. ROSA FRUTOS DE LERMEN CON C.I. 3.266.693 EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DENOMINADA EN ADELANTE LA CONTRATANTE, POR UNA PARTE, Y, POR LA OTRA, LA FIRMA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. DOMICILIADA EN AV JOSE ANTEQUERA Y CASTRO BO SANTA ANA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SEÑORA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.884.532, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DENOMINADA EN ADELANTE EL PROVEEDOR, DENOMINADAS EN CONJUNTO "LAS PARTES" E, INDIVIDUALMENTE, "PARTE", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

**1. OBJETO**

SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR POR CATERING EN LAS ESCUELAS BASICAS:

1.-Escuela Básica 5.780- Comunidad Indígena

2.- Escuela Básica 3.565- Comunidad Indígena

3.- Escuela Básica 7.843- Comunidad Indígena

4.- Escuela Basica 5.543- Jose Asuncion Flores-Colonia Guarani

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Documentos presentados con la oferta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166 - 2

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.906

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01-2019, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153/19 IH y 15/19 JH.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | Lote 01 | | Nacional | Paraguay | Ración | 14.490 | 13.900 | 201.411.000 |
| 2.- | Lote 02 | | Nacional | Paraguay | Ración | 5.290 | 13.900 | 73.531.000 |
| 3.- | Lote 03 | | Nacional | Paraguay | Ración | 5.980 | 13.900 | 83.122.000 |
| 4.- | Lote 04 | | Nacional | Paraguay | Ración | 6.670 | 13.900 | 92.713.000 |

**Total: G. 450.777.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la comunidad indígena kirito en el local de las escuelas básicas No 3.565, 7.843 , 5.780 y 5.543 en la Colonia Guaraní.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL

**9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SRA LIZ NORMA CANO DE LOPEZ- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**11. MULTAS.**

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166-2

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná- República del Paraguay al día 10 de junio de 2.019

**POR LA CONTRATANTE:** Edir Eduar Lermen Ritter Intendente Municipal.

**POR LA EMPRESA CONTRATADA:** Liz Norma Cano de López

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

**REFRENDADO POR:** Secretaria General Rosa Frutos de Lermen

**CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL:** Edgar Manuel Lezcano

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9852

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

**RESOLUCION IM Nº 328/2.020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FASV IMPORT-EXPORT, DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150 y RUC N° 696150-9, POR EL VALOR DE GS. 163.306.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA "PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY – CON ID N° 382619.----**

Itakyry, 12 de mayo de 2.020

**VISTO*:*** El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 08 de mayo del 2.020, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **FASV IMPORT EXPORT,** con una oferta económica de **Gs. 163.306.000** (Guaraníes ciento sesenta y tres millones, trescientos seis mil)**.**----------

Que, el informe arguye que el oferente **FASV IMPORT EXPORT CUMPLE** en su totalidad con los requerimientos básicos de carácter sustancial, y a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha dado cumplimiento a las condiciones legal, de estancia en el mercado en la provisión de alimentos elaborados; además de las condiciones de **Experiencia**, en contratos, facturaciones y recepciones finales de la provisión de servicios de almuerzo a favor de distintas instituciones educativas en base a contrataciones formalizadas con instituciones municipales durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, acreditando ampliamente el volumen anual solicitado en el PBC, y demostrando el desempeño satisfactorio en la provisión de los servicios; así también en relación a la **Capacidad Técnica**, ha presentado todas las autorizaciones, certificados de origen definitivos y compromisos exigidos, por lo que se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

**POR TANTO**, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**;
**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato al Oferente **FASV IMPORT-EXPORT**, de l Señora María de Fátima Sartorio Vanni, con C.I. Nº 696.150 y RUC N° 696150-9, por el valor de Gs. 163.306.000 **(guaraníes ciento sesenta y tres millones trescientos seis mil)**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020 para "**Provisión de Raciones para Almuerzo Escolar a Escuelas del Distrito de Itakyry" con ID N° 382619**.----------

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación a los rubros 840, 30, FF: 03, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

**CONTRATO Nº 08/2020**
**PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY,** domiciliada sobre la Av. Cerro Corá esq. 12 de Junio, Distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**, con CI Nº 3.898.767, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **CARLOS ANTONIO ALFONZO**, con C.I. Nº 4.819.443, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma **FASV IMPORT EXPORT** con domicilio en Avda. Mariscal Estigarríbia y Paraguarí, en la Ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná; Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 696.150, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA** en relación a la **PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY.**----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El Proyecto Aprobado por el Mec, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos Técnicos y Nutricionales para la Implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (Paep), en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

2

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382619

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2.020 que fue implementada por Resolución de Implementación N° 965/2018 de fecha 13/07/2018.La adjudicación fue realizada por resolución Nº 1089/2018 de fecha 20/08/2018.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Almuerzo + Ensalada + Postre | Ración | Unidad | 6.281 | 12.562 | 13.000 | 163.306.000 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | 163.306.000 |

Total: Guaraníes ciento sesenta y tres millones, trescientos seis mil.----------

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del acto administrativo, y hasta 31 de julio de 2020. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **En las Instituciones Beneficiadas.**----------

| Nº | LUGAR DE ENTREGA DISTRITO/BARRIO | INSTITUCION EDUCATIVA |
|---|---|---|
| 1 | ITAKYRY/CENTRO | ESC. BAS. Nº 84 CERRO CORA |
| 2 | ITAKYRY/YTU | ESC. BAS. Nº 2413 SARA PORTILLO DE INSFRAN |
| 3 | ITAKYRY/SAN MIGUEL | ESC. BAS. Nº 2414 SAN MIGUEL |
| 4 | ITAKYRY/CAREMAGUAZU | ESC. BAS. Nº 3912 PADRE FRANCISCO PAGEN |
| 5 | ITAKYRY/SANTA LIBRADA | ESC. BAS. Nº 3914 SANTA LIBRADA |
| 6 | ITAKYRY/SANTA TERESITA | ESC. BAS. Nº 5520 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS |
| 7 | ITAKYRY/SAN JOSE | ESC. BAS. Nº 6283 SAN JOSE |
| 8 | ITAKYRY | ESC. BAS. Nº 2682 INMACULADA CONCEPCION |
| 9 | ITAKYRY | ESC. BAS. Nº 8171 APOLÔNIO DIAZ ALFONZO |
| 10 | ITAKYRY | ESC. BAS. Nº 13052 PASO CADENA |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.----------

**9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:**
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Sr. Luis Fernando Cano Sartorio y la Sra. Andrea González.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la Convocante.----------

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo
59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguaidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguaidad INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry República del Paraguay al día 21 mes mayo del año 2020.----------

Por y en nombre de la Contratante:

**SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO**
Secretario General

**DR. CARLOS MIGUEL SORIA**
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

**MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**
Proprietária
**FASV IMPORT EXPORT**

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

# MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

**U.O.C.**
**Tel. (0981) 794440**

Mbaracayú, 15 de Marzo de 2.021

**Señor:**
RESTAURANT PETROMAX S.R.L.
**P R E S E N T E:**

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar presupuesto (precio por ración) para la provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas del Distrito de Mbaracayú según se describe:

| ÍTEM N | Descripción | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de Almuerzo Escolar | Ración | 38.958 |

Ante cualquier duda podrán contactarse al 0981794440

Sin otro particular, le saludo cordialmente.-

Fernando O. Berwanger
UOC

Petromax S.R.L.
Ruc: 80044525-2

Mbaracayú, 16 de Marzo de 2.021

Señor:

Fernando Berwanger

UOC Mbaracayú – Municipalidad de Mbaracayú

P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de responder la solicitud de presupuesto para la provisión de Almuerzo escolar a las Instituciones Educativas del Distrito de Mbaracayú que fueron solicitadas a nuestra empresa

| ÍTEM N | Descripción | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de Almuerzo Escolar | Ración | 38.958 | 15.700 | 611.640.600 |

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad de saludarle cordialmente.

Marcia Stipp de Giacomelli
Representante legal Petromax S.R.L

Petromax S.R.L.
Ruc: 80044525-2